

Acta N. V. y M. L. Ciudad de Murcia, contiene a saber.  
Aquellos nombres de los señores  
Justicia y C. Capitulares.

Ostando juntos y congregados en la sala Capitular de las Casas del Conte, celebrando Carlos ordinario como acostumbramos para tratar, y confirmar todo lo q. pertenezca al servicio de ambas Magistrades y utilida de esta republica, por nos, y en nombre de los demás Capitulares que de presente son, y adelante fuesen, por quienes prestamos juramento y caucion de rato en forma de que estarian y pasarian por el contenido de este Tratado; Damos nuestro poder cumplido el q. se dio se requiere, a d. Francisco Colano, Alcalde de negosios en lo Real Consulado General, para la defensa de todo lo pleito, y negocio, civil, criminal y ejecutivo que esta Ciudad tiene pendiente o tuviere en adelante con qualesq. Personas, Comisos o Comisionados, y en qualesq. Audiencias o Tribunales Catedratico, o Seculares, q. que en ello alegue de suyo y Justicia, presentando testigo y todo genero de prueba, pida publicacion, avone, ta-  
cere, recuerde, y haga en suertay firmar q. qualesquier q. Tratamiento, pida q. las otras partes lo hagan; Concluya y ofiga auto y sentencias interlocutorias y definitivas, las en nuestro favor convenientes, y delay en contradiccion, apete y diligencie, haga la apelacion y replica donde se queiera, y de quien la figura gane Real Provincias, y otros Despacho, Requiera corcello aquien sea necesario, haga replica, Memorial, y las demás dilaciones provinciales y extraordinarias q. convengan, q. el poden necesarios para todo lo referido y lo a ello anexo y dependiente, le damos sin limitacion alguna: Tanto mismo le damos este poder para q. resiva y cobre todas las cantidades q. mandare adendar y q. se adeuden en lo q. de esta Ciudad goza sobre las Rentas reales, otorgadas de lo q. que cobrare cantas de pago, finiquito y lantos, con